



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - marzo 2021 TARJETA DE ASISTENCIA, VOTO Y DELEGACIÓN

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Four Seasons Hotel Madrid, Salón Sol (2ª planta), sito en la calle Sevilla número 3, 28014, Madrid (España), el próximo día 25 de marzo de 2021, a las 12 horas, en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de marzo de 2021, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria. Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en segunda convocatoria.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ACCIONISTA (*)

Nombre o Denominación social	N.I.F	Número de acciones	Número de votos	Entidad depositaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas de la Sociedad. Será requisito indispensable para que cualquier accionista tenga derecho a voz y voto en la Junta, que tengan inscritas las acciones en el correspondiente Registro Contable con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma, y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia.

(*) En caso de utilizar este modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitado en la página web de la Sociedad, se deberá adjuntar también el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones o el certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA

El accionista que, teniendo 1 o más acciones, desee asistir a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

FIRMA DEL ACCIONISTA QUE ASISTE:

En....., a.....de.....de 2021

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto a distancia en relación con las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada al efecto a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Torrespacio, Madrid). El voto emitido mediante correspondencia postal deberá ser recibido por la Sociedad al menos con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Los accionistas que emitan su voto mediante correspondencia postal en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto emitido de acuerdo con lo dispuesto anteriormente podrá dejarse sin efecto en los términos que se prevén en el artículo 13º de los estatutos sociales.

(*) En caso de utilizar este modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitado en la página web de la Sociedad, se deberá adjuntar también el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones o el certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Si, en relación con alguno de los puntos del orden del día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día formulado por éste.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Puntos Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A favor										
En contra										
Abstención										

FIRMA DEL ACCIONISTA QUE VOTA A DISTANCIA:

En....., a.....de.....de 2021



DELEGACIÓN DE VOTO

El accionista confiere su representación para esta Junta a favor de:

- Consejo de Administración (entendiéndose que en tal caso se otorga a favor del Presidente del Consejo de Administración y en caso de encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna propuesta que se someta a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario del Consejo de Administración y en su defecto a la Vicesecretaria del Consejo de Administración).
- D./Doñacon NIF número

(*) En caso de utilizar este modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto facilitado en la página web de la Sociedad, se deberá adjuntar también el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones o el certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

(**) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejero que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto de las siguientes decisiones:

- a. Su nombramiento o ratificación como administrador.
- b. Su destitución, separación o cese como administrador.
- c. El ejercicio contra él de la acción social de responsabilidad.
- d. La aprobación o ratificación, cuando proceda, de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

DELEGACIÓN: Confiero mi representación de todas mis acciones para esta Junta General Extraordinaria a la persona anteriormente designada como representante para que vote FAVORABLEMENTE a las propuestas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con los distintos puntos del Orden del Día, salvo que con relación a los mismos indique a continuación otra instrucción para el ejercicio del derecho de voto:

INSTRUCCIONES DE VOTO

Puntos Orden del Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A favor										
En contra										
Abstención										

En el supuesto de que se someta a votación puntos no comprendidos en el Orden del Día o incluidos como complemento de la convocatoria conforme al artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital la persona anteriormente designada como representante se ABSTENDRÁ en dichas votaciones, salvo las instrucciones en contrario que se indican a continuación:

En....., a.....de.....de 2021.

FIRMA DEL ACCIONISTA:	FIRMA DEL REPRESENTANTE:
NIF:	NIF:



NORMAS DE DELEGACION DE VOTO

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación habrá de conferirse por escrito. El accionista que desee otorgar su representación deberá firmar y completar la tarjeta de asistencia incluyendo la identificación de la persona que asistirá en su lugar y, en caso de instrucciones precisas, la indicación del sentido del voto. El representante designado deberá acudir con dicha tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte (y escritura de poder en caso de representar a persona jurídica) al lugar de celebración de la Junta General dentro de las dos (2) horas anteriores a la hora prevista para su inicio. Alternativamente, podrá remitirla con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta 24 horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por correo a OBRASCON HUARTE LAIN, S.A., (al Departamento de Relación con Accionistas, Paseo de la Castellana, número 259-D, Torrespacio, Madrid). Los accionistas podrán utilizar a estos efectos las tarjetas de asistencia originales que les remitan con motivo de la convocatoria de la Junta General, las entidades encargadas del registro contable donde tengan inscritas las acciones.

Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación con carácter previo a la Junta General con una antelación de hasta 24 horas antes de la hora prevista para el inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria por medios electrónicos que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. El nombramiento del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.ohl.es) en el apartado específicamente habilitado para ello. Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán acreditar su identidad mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La delegación otorgada conforme a lo establecido en los párrafos anteriores podrá ser revocada, debiendo ser expresa y por el mismo medio por el que se efectuó la representación. La revocación será eficaz frente a la Sociedad siempre que la misma haya sido recibida por la Sociedad al menos con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Asimismo, la representación se entenderá revocada por la asistencia física o telemática a la reunión del accionista que hubiere otorgado previamente la representación o por la venta de las acciones que le confieren la condición de accionista al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

ORDEN DEL DIA

- Primero.-** Reducción del capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,35 euros cada una, pasando de 0,60 euros a 0,25 euros por acción con el fin de dotar una reserva voluntaria no disponible conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades para su implementación.
- Segundo.-** Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de treinta y cinco millones de euros con veintiocho céntimos de euro (35.000.000,28 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de 97.222.223 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias y reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Tercero.-** Aumento del capital social por un importe máximo efectivo (nominal más prima) de treinta y seis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos de euro (36.399.999,96 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 101.111.111 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.-** Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de sesenta y ocho millones treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco euros (68.035.275 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 91.939.560 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar ciertos derechos de crédito derivados de los bonos de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Quinto.-** Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.861.111 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar los derechos de crédito procedentes de la comisión pagadera a Forjar Capital, S.L.U. y a Solid Rock Capital, S.L.U. por su participación en el proceso de reestructuración y la asunción de un compromiso de inversión en la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Sexto.-** Aumento del capital social por un importe efectivo (nominal más prima) de tres millones cuatrocientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos de euro (3.401.763,75 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 9.449.343 nuevas acciones ordinarias de veinticinco céntimos de euro (0,25 euros) de valor nominal cada una, mediante compensación de créditos, con el fin de capitalizar los derechos de crédito derivados de la comisión pagadera a determinados tenedores de los bonos de la Sociedad que asumieron el compromiso de suscribir acciones nuevas del aumento de capital por compensación de créditos aprobado en virtud del acuerdo Cuarto anterior. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- Séptimo.-** Aportaciones de activos esenciales: (i) aportación de activos esenciales a una sociedad anónima española de nueva creación participada al 100% por OHL (New SpanishCo); (ii) aportación de las acciones de New SpanishCo a una sociedad luxemburguesa de nueva creación participada al 100% por OHL (New HoldCo 1); y (iii) aportación de las acciones de New HoldCo 1 a una segunda sociedad luxemburguesa de nueva creación participada al 100% por OHL (New HoldCo 2). Otorgamiento de determinadas garantías en el contexto de la reestructuración. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de las facultades necesarias para la ejecución de las aportaciones.
- Octavo.-** Ratificación de nombramiento de Consejero nombrado por cooptación.

Noveno.- Ratificación de nombramiento de Consejero nombrado por cooptación.

Décimo.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil.